



Gobierno Regional Junín



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 097 -2024-GRJ/GR

Huancayo, 26 ABR 2024

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

VISTO:

Resolución Ejecutiva Regional N° 080-2024-GRJ/GR, del 09 de abril del 2024, Resolución Ejecutiva Regional N° 557-2019-GR-JUNIN/GR del 06 de diciembre del 2019; y, demás recaudos que forman parte del presente acto administrativo.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por la Ley N° 30305 – Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, respecto a la descentralización, establece que: *“Los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)”*;

Que, la autonomía de los Gobierno Regionales se define como la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes conforme a lo establecido en la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización.

Que, de acuerdo a lo prescrito en el inciso a) y d) del artículo 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, que señala que es atribución del Presidente Regional, ahora llamado Gobernador Regional según Ley N° 30305, de dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y de sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos, y dictar Decretos y Resoluciones Regionales; asimismo, el referido precepto, lo reconoce como la máxima autoridad de la jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional;

Que, el inciso c) del artículo 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que el Gobernador Regional tiene la facultad de designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y designar a los funcionarios de confianza;

Que mediante el Decreto Legislativo N° 1411, “QUE REGULA LA NATURALEZA JURIDICA, FUNCIONES, ESTRUCTURA ORGANICA Y OTRAS ACTIVIDADES DE LAS SOCIEDADES DE BENEFICENCIA”, de fecha 12 de setiembre de 2018; y, mediante Resolución Ministerial N° 128-2019-MIMP de fecha 03 de mayo de 2019, aprueba los “Lineamientos para la designación y remoción de los miembros del Directorio y Gerente/a General de

GOBERNACIÓN	
DOC. Nº	07812671
EXP. Nº	05222692



Gobierno Regional Junín



las Sociedades de Beneficencia”, en cuyo artículo 2° se resuelve “Dejar sin efecto todas aquellas disposiciones que se opongan a lo dispuesto en la presente Resolución Ministerial”;

Que mediante la Resolución Ministerial N° 128-2019-MIMP, se establecen los siguientes requisitos para ser miembros del Directorio a) Ser ciudadano/a en ejercicio, de conformidad con el artículo 30 de la Constitución Política del Perú, b) Contar, como mínimo, con estudios universitarios concluidos, c) Contar con experiencia laboral mínima de cinco (5) años en entidades públicas o privadas, de los cuales dos (2) años deben ser temas vinculados a materias sociales, d) Residir los últimos dos (2) años en el ámbito de jurisdicción donde funciona la Sociedad de Beneficencia, e) No tener impedimentos para sumir la designación, precisados en el numeral 5.3. de los presentes lineamientos;

Que, mediante Memorando N° 273-2024-GRJ/GGR, del 23 de febrero del 2024, el Gerente General Regional solicitó al Sub Director de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín verificar el cumplimiento de requisitos mínimos para Representante del Gobierno Regional Junín ante el Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Tarma, al ECON. HECTOR AMADOR SANTOS HUAMAN de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1411 su Reglamento, así como también la Resolución Ministerial N° 128-2019-MIMP;

Que, mediante Informe N° 46-2024-GRJ/ORAF/ORH, del 05 de marzo del 2024, el Sub Director de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín, informa que el ECON. HECTOR AMADOR SANTOS HUAMAN, cumple con los requisitos mínimos para Representante del Gobierno Regional Junín ante el Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Tarma;

Que, con la finalidad de garantizar el normal desarrollo de las actividades administrativas del Gobierno Regional Junín se ha visto por conveniente, rectificar; la nomenclatura de los artículos cuarto, quinto y sexto de la Resolución Ejecutiva Regional N° 080-2024-GRJ/GR; debiendo ser lo correcto artículo tercero, cuarto y quinto, así como también incorporar el artículo sexto, dando por concluida la designación a doña MARYLIN LIZBETH MANDUJANO LAVADO, como representante del Gobierno Regional de Junín ante el Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Tarma; y designar al ECON. HECTOR AMADOR SANTOS HUAMAN en el referido cargo de confianza;

Contando con las visaciones de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración y Finanzas, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Junín; y

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por los artículos 20° - 22° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y modificatorias;





Gobierno Regional Junín



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR; la nomenclatura de los artículos cuarto, quinto y sexto de la Resolución Ejecutiva Regional N° 080-2024-GRJ/GR; debiendo ser lo correcto artículo tercero, cuarto y quinto.

ARTÍCULO SEGUNDO: INCORPORAR, el **ARTICULO SEXTO** en la Resolución Ejecutiva Regional N° 080-2024-GRJ/GR; el mismo que queda redactado de la siguiente manera;

ARTICULO SEXTO: DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 557-2019-GR-JUNIN/GR del 06 de diciembre del 2019, dando por concluida la designación a doña MARYLIN LIZBETH MANDUJANO LAVADO, como representante del Gobierno Regional de Junín ante el Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Tarma.

ARTÍCULO TERCERO: ENTRÉGUESE Y RECÍBASE el inventario general de los bienes y acervo documentario del cargo señalado precedentemente.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR el presente acto administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Junín y demás partes interesadas, de acuerdo a las disposiciones del TUO de la Ley N° 27444, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; para conocimiento, cumplimiento y difusión.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLÍQUESE en el portal institucional del Gobierno Regional de Junín la presente resolución, en el día y bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Mg. **ZÓSIMO CÁRDENAS MUJE**
GOBERNADOR REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaria General que suscribe, Certifica que la presente es copia fiel del original.

HYO. 26 ABR 2024

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL

